

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2020-333

Oscar Mauricio Rodriguez Serna <osmarose@rsabogados.co>

Mié 30/09/2020 16:56

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogadamarcela@hotmail.com <abogadamarcela@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (94 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MAND.PAGO.pdf; PODER CONTESTACIÓN DEMANDA.pdf;

Armenia, Quindío, 30 de septiembre del 2020

Señora,

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN
Medio de Control: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JHON JAIRO SALAZAR OSPINA
Demandado: DIEGO RESTREPO CARDONA
Radicado: 63001400300720200033300

En archivos adjuntos presento excepción previa para el proceso de la referencia.

ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ SERNA

ABOGADO

CRA. 14 Nro.23 - 27, OFC. 610

EDIF. CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

(+576) 741 39 53 - 300 658 21 52

osmarose@rsabogados.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad exclusivamente de el remitente. Sólo para uso del destinatario. Puede contener información de carácter público de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Armenia, Quindío, 30 de septiembre de 2020.

**Señora
Dra. CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
E. S. D.**

ASUNTO:	EXCEPCIÓN PREVIA.
ROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO SALAZAROSPINA
DEMANDADOS:	DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA
RADICADO:	2020-0333

En calidad de apoderado judicial del Demandado **DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA**, en oportunidad legal presento **EXCEPCIÓN PREVIA**, mediante recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento de pago en este proceso, el cual se sustenta a continuación:

1) EXCEPCIÓN PREVIA DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.

Al revisarse la Demanda se observa que de forma confusa la parte Demandante propone en las siguientes condiciones la pretensión principal:

"PRETENSIONES

1. Le solicito respetuosamente señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo a favor del Sr. JHON JAIRO SALAZAR OSPINA y en contra de DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA, identificado con C.C: 89.000.924, representante legal

**RODRÍGUEZ SERNA
ABOGADOS & ASOCIADOS**

de la empresa R & O S.A.S, identificado con NIT: 901.167.934-1 por la siguiente suma de dinero:"(...)

Al analizarse con detenimiento la pretensión formulada por el Demandante se encuentra que, la misma no ofrece claridad, ya que se indica que se demanda a **DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA** por ser representante legal de **R&O S.A.S.** Lo anterior genera confusión, pues, esta pretensión da a entender que a quien busca demandarse es a la sociedad **R&O S.A.S.** y no a **DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA**, persona respecto la cual libró el mandamiento de pago el Despacho.

Lo anterior genera que en este proceso se presente la causal de excepción previa establecida en el **numeral 5 del Art. 100 del C.G.P.** , razón por la cual el Despacho deberá revocar el mandamiento de pago y requerir a la parte Demandante para que corrija la Demanda en el acápite de las pretensiones.

Espero se atienda en forma favorable los argumentos objeto de recurso, más las consideraciones que al respecto estime el Juzgado.

Cordialmente,


ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ SERNA
C.C. 89.009.661 de Armenia
T.P. No. 119.505 del C. S. de la J.

Contestación demanda

1 mensaje

DIEGO RESTREPO <diego_adolfo10@hotmail.com>
Para: "osmarose@rsabogados.co" <osmarose@rsabogados.co>

30 de septiembre de 2020, 9:54

Armenia, Quindío, 29 de septiembre de 2020.

Señora
Dra. CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
E. S. D.

ASUNTO:	PODER
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO SALAZAROSPINA
DEMANDADOS:	DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA
RADICADO:	2020-0333

DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA, domiciliado en Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.000.924 expedida en Armenia, Quindío, obrando en calidad de Demandado en el proceso de la referencia, manifiesto que otorgo poder de representación judicial a **ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ SERNA**, domiciliado en Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.009.661 de Armenia, Quindío, Abogado con Tarjeta Profesional Nro. 119.505 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico osmarose@gmail.com, para que en calidad de apoderado represente mis intereses, conteste la demanda y en general vele por mi defensa.

El apoderado cuenta con todas las facultades necesarias para la defensa judicial en los términos del **artículo 77 del C.G.P.**, además de la facultad expresa de transigir, recibir, interponer recursos, excepcionar, y todas aquellas actuaciones relacionadas con el correcto

cumplimiento de su deber.

Otorgante,

DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA